

1981
2021
40 AÑOS

Concurso Intervención Artística
El Patio de la Ciudad

Anexo 1

Rosario, marzo de 2021



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO – SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Concurso

“El Patio de la Ciudad”

Proyectos de intervención artística en el patio del Museo de la Ciudad Wladimir Mikielievich en alianza con Espacio Multicultural de la Mutual del Personal Grupo San Cristóbal y el patrocinio de la Fundación San Cristóbal.

Fundamentación

El Museo de la Ciudad Wladimir Mikielievich es una institución pública, que integra la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rosario.

Nos pensamos y creamos un espacio de reflexión colectiva y compromiso social, donde la reciprocidad entre comunidad y territorio son los pilares fundamentales sobre los que se construye nuestro trabajo de narradores y visualizadores de la historia de la ciudad. Es este escenario de debate, equidad, tolerancia, investigación, educación y gestión de la cultura rosarina el que nos permite posicionarnos como Museo Abierto, con la firme intención de habilitar y hacer visibles todas las voces de Rosario desde perspectivas accesibles, inclusivas, participativas y plurales. Nuestra misión, siguiendo esta lógica, es inspirar, comunicar, educar y transformar, mediante la gestión de ámbitos de interacción social, a nuestros públicos y visitantes en la apropiación pública del conocimiento, brindándonos como un lugar social que piensa, construye y resguarda las identidades de rosarinas y rosarinos en contextos de participación e inclusión comunitaria.

En agosto de 2021 nuestra institución cumple 40 años y la Mutual del Personal del grupo San Cristóbal cumple su 35 aniversario. Para celebrarlo, nos propusimos lanzar un concurso para intervenir artísticamente el patio del museo. Queremos generar una nueva propuesta para fortalecer el entorno inmediato y potenciar el exterior, considerando la posibilidad de que dicha intervención se renueve mediante convocatoria pública abierta, cada tres años.

La propuesta que deberán presentar, quienes participan del concurso, consistirá en una intervención, que tenga como marco o eje a la ciudad de Rosario: su gente, barrios, identidades y patrimonios. Partimos de las problemáticas actuales para repensar nuestra historia, pertenencia e identidad. El objetivo es lograr un proyecto integral para el patio que atraviese lo natural, lo urbano, lo arquitectónico y lo artístico.

La intervención ganadora, a desarrollarse en el patio del museo, también se incorporará a la propuesta expositiva del mismo, sumándose como parte del recorrido y se constituirá, al mismo tiempo, en un marco para las múltiples actividades que se desarrollen al aire libre.

En relación con el contexto que estamos atravesando, vinculado a la actual pandemia de Covid 19, consideramos fundamental poner en valor el espacio exterior del museo para el desarrollo de futuros encuentros y actividades.

Este concurso está dirigido a colectivos multidisciplinares de artistas visuales, paisajistas, diseñadores, arquitectos, urbanistas, creativos y afines y tiene como objetivo seleccionar un proyecto de intervención para el mencionado espacio.

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1

La Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Cultura y Educación convoca al concurso para la intervención artístico/paisajística del jardín/patio del Museo de la Ciudad Wladimir Mikielievich, ubicado en el terreno ubicada al Sur-Este de su edificio sito en Boulevard Oroño N°2300 de nuestra ciudad.

I - DE LA INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 2

Se admitirán proyectos originales de participantes (individuales o grupales) residentes en la ciudad o el departamento Rosario, que conformen colectivos multidisciplinares de artistas visuales, diseñadores, arquitectos, urbanistas, creativos y afines. Cada participante individual o colectivo puede presentar un máximo de un (1) proyecto.

Art. 3

A los efectos de la presentación, a los participantes se les compartirá (a través de un link de descarga directa de forma pública) una carpeta con fotos, planos y vistas del edificio/terreno. También podrán consultar los archivos del museo, en caso consideren necesario ahondar en algún aspecto su trabajo, los días martes, miércoles y jueves de 11 a 16 hs.

Art. 4

Los aspirantes a concursar deberán enviar sus proyectos, desde el lunes 22 de marzo hasta el lunes 10 de mayo inclusive, completando un formulario online — <https://www.rosario.gob.ar/form/id/intervencion-artistica> — con los siguientes datos:

1. Datos personales: nombre y apellido, fecha nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono y breve CV. En caso de ser un grupo de personas, deberán designar a un representante legal del grupo, de entre ellos, quien será el único interlocutor con los organizadores. Consultas al correo electrónico: elpatiodelaciudad@gmail.com

2. Planta del espacio físico a intervenir con la propuesta.
3. Distintos archivos con los diseños, dibujos de las vistas, fotografías, imágenes renderizadas, así como otros elementos que permitan la evaluación de la propuesta por parte del jurado.
4. Ensayo o texto descriptivo del proyecto con una extensión máxima de una carilla en tamaño A4.
5. Detallar materiales a utilizar en la intervención, cantidad estimada en cada una de las zonas a intervenir (muros de atrás, patio sector pasto, pared de los baños, etc.), y requerimientos para la colocación.
6. Presupuesto - parcial por etapas y total - de la ejecución, según lo indicado en Artículo 9.
7. Cualquier material extra que se requiera para la explicación del proyecto está a consideración de cada participante, pero no será determinante para la selección del ganador.
8. Los organizadores del concurso Museo de la Ciudad no tomarán a su cargo ninguna gestión al respecto ni reconocerán gasto alguno a los concursantes.
9. Todos los anexos mencionados deben ser enviados en formato PDF.

Art. 5

A partir de la información presentada por los concursantes, el jurado seleccionará un (1) proyecto ganador y además se otorgarán dos (2) menciones honoríficas.

II - SOBRE LOS PROYECTOS

Art. 6

El ámbito de actuación se centrará en el terreno perteneciente al museo, en el sector denominado el Patio de la Ciudad. Específicamente el diseño sólo podrá incluir la mitad sur del espacio semicircular del Museo, en donde los cuatromuros de exhibición deberán estar integrados, la cerca (respetando sus aberturas) y puede incluirse el edificio de la batería de sanitarios.

La superficie de la zona de intervención es de 440 m² y los límites del terreno y su ubicación se encuentran en el plano de emplazamiento (Anexo 1). La intervención podrá realizarse utilizando toda la superficie o de manera parcial pero incluyendo, en ambos casos, los paredones.

Art. 7

La propuesta que deberán presentar quienes respondan a la convocatoria deberá consistir en una intervención, que del mismo modo que el museo, tenga como marco o eje a la ciudad de Rosario, su gente, sus barrios, sus identidades y sus patrimonios. Partimos de las problemáticas actuales para repensar nuestra historia, pertenencia e identidad. El objetivo es lograr un proyecto integral que atraviese lo natural, lo urbano, lo arquitectónico y lo artístico, que haga referencia al lugar, a su historia y nos permita fortalecer la identidad de los/as rosarinos/as, transformando al patio en un lugar habitado, plural, diverso y colectivo.

El objetivo es que la intervención mantenga una unidad de diálogo conceptual con el edificio, la ciudad y el Parque de la Independencia.

La intervención debe permitir que se desarrollen actividades en el exterior: encuentros, música, teatro, danza, lecturas, charlas, entre otras.

Tener en consideración que durante los horarios de apertura del museo, el espacio estará abierto al público como un espacio recreativo, interactivo, participativo y de contemplación.

Las construcciones o técnicas sustentables será un eje importante a considerar, pensando en fortalecer la relación con el entorno inmediato.

Art. 8

La intervención debe realizarse dentro de los límites del patio del museo. No puede perforar, fijarse o maltratar de alguna manera, directa o indirectamente, el piso y muros del edificio principal del museo por ser este un edificio histórico y patrimonial.

Art. 9

El proyecto debe incluir el detalle del presupuesto para su ejecución, no podrá superar los pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), incluyendo, de forma integral, los materiales, la ejecución y su concreción. El monto se entregará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) con el inicio de la ejecución y el porcentaje restante según avance de obra. El proyecto deberá realizarse en un plazo de no más de ochenta (80) días contados desde el lunes 7 de junio de 2021. Este monto será utilizado, en su totalidad, por el/los responsables/es del proyecto para la ejecución de la intervención y deberá efectuar una pormenorizada rendición de cuentas ante la Dirección del Museo de la Ciudad, en representación de la Secretaría de Cultura, de la Mutual de Empleados del Grupo San Cristóbal y de la Fundación San Cristóbal. La insuficiencia u omisión de presentación de comprobantes acarreará sanciones administrativas a los responsables.

Art. 10

Los organizadores se reservan la facultad de proponer al concursante adaptaciones o modificaciones al proyecto original propuesto, sea por imposibilidad (total o parcial) de concretarlo, o por razones de oportunidad y conveniencia. A tal fin, el Museo de la Ciudad se contactará con el responsable del proyecto ganador y se trabajará en conjunto en la adaptación del mismo en forma previa al inicio de las obras.

Art. 11

El proyecto que resulte ganador será ejecutado y conservado por un plazo mínimo de dos (2) años y hasta un plazo máximo de tres (3) años. Será renovado por otro proyecto, de acuerdo a una nueva convocatoria a concurso que realice la Municipalidad de Rosario, sin que el responsable del ganador del presente concurso pueda hacer ningún tipo de reclamo para que se conserve por más tiempo su diseño.

Art. 12

El concursante/Los concursantes que resulte/en ganador/es realizará/n la intervención con supervisión de los equipos técnicos municipales y acorde a las normativas vigentes, con aplicación de los Protocolos Sanitarios referidos a Covid-19.

Art. 13

Se asignará al proyecto ganador la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) para la producción integral, quedando a su entero cargo la adquisición de materiales y la ejecución total del proyecto.

III - DEL JURADO

Art. 14

A los efectos de selección de proyectos y adjudicación de los premios se constituirá un jurado de premiación.

Art. 15

El jurado se compone de cinco (5) miembros integrado por un representante de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, un representante de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario, un representante del Museo de la Ciudad, un referente especialista del mundo del arte, arquitectura y/o paisaje, y un representante de la Fundación San Cristóbal.

Art. 16

El jurado se reunirá en día y horario a determinar, y su veredicto se transcribirá en acta fundada, la que una vez firmada será definitiva y no podrá ser reconsiderada.

Art. 17

Los miembros del jurado que no hagan acto de presencia en oportunidad de su constitución podrán ser reemplazados por la Secretaría de Cultura y Educación de Rosario, si se considerara pertinente.

Art. 18

El fallo del jurado no admitirá apelación por parte de los participantes pero podrá ser anulado total o parcialmente por la Secretaría de Cultura y Educación si se comprobare que los proyectos premiados no reúnen las condiciones exigidas por el presente reglamento.

Art. 19

El jurado, para realizar su tarea de evaluación, podrá, de estimarlo necesario, realizar una pre-selección de hasta cinco (5) proyectos a los efectos de solicitar a estos participantes que den más detalles específicos, de carácter ampliatorio, sobre la propuesta presentada. También podrá el jurado solicitar que se realicen modificaciones en el caso de que los proyectos sean de interés pero no se adecúen exactamente al tipo de propuestas que efectivamente se lleven adelante en el espacio físico. El jurado establecerá los modos y los plazos para realizar la evaluación y premiación definitiva de los proyectos preseleccionados, así también como decidirá sobre todas las cuestiones no contempladas en este reglamento sin que los participantes tengan ningún derecho a objetar estas decisiones. La sola entrega del proyecto, implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de todas

las cláusulas del presente reglamento, y demás documentos anexos, tanto como del resultado de la adjudicación de los premios y menciones por parte del jurado, no dando lugar a reclamo alguno.

IV - DE LOS PREMIOS

Art. 20

Todo participante, por el solo hecho de su presentación al concurso, acepta los términos y condiciones del presente reglamento y toda otra normativa que se dicte en consecuencia.

Art. 21

Los premios son indivisibles y podrán ser declarados desiertos si el jurado así lo considerara conveniente. En caso de que el ganador del concurso sea un grupo de personas se emitirá el premio a nombre de la persona designada como representante del grupo.

Art. 22

En el concurso se entregarán los siguientes premios:

1er PREMIO El proyecto ganador recibirá como premio \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) denominado "Premio Fundación San Cristóbal".

Se reitera que el proyecto ganador contará, como se ha expresado antes, con una asignación única y total de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para la producción y ejecución, según lo indicado en el Artículo 9.

DOS MENCIONES HONORÍFICAS, a cargo de la Municipalidad de Rosario, por \$50.000 (cincuenta mil pesos), cada una.

V - INVITADOS ESPECIALES. PUBLICIDAD

Art. 23

La Secretaría de Cultura y Educación de Rosario y el Museo de la Ciudad podrán invitar en forma especial a diferentes actores que consideren de interés y relevancia para que éstos presenten proyectos para competir, en igualdad de condiciones, con el resto de los participantes.

VI -Los concursantes ceden gratuita e irrevocablemente sus imágenes y la de las tareas que realicen y autorizan a la Municipalidad de Rosario la utilización del material audiovisual para difusión pública.

VII - DE LO NO PREVISTO

Art. 24

Toda cuestión motivada en la interpretación del presente reglamento o que no estuviera prevista en el presente o en cualquier otro documento complementario será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación.